



Proyecto de Ley de Distribución de Seguros y Reaseguros privados

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley de Distribución de Seguros y Reaseguros privados, con el que se traspone la Directiva 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016. Esta nueva normativa europea persigue dos objetivos fundamentales. Por un lado, aumentar la proyección de los asegurados mediante el incremento de la transparencia, evitando conflictos de interés o diseñando productos más adecuados para el consumidor. Además, se trata de establecer unas condiciones de competencia equitativa para todos los operadores del sector, que sean adecuadas y proporcionadas a los distintos tipos de canales de distribución.

Se refuerzan las normas de conducta y transparencia y se establecen requisitos adicionales para la distribución de productos de inversión basados en seguros. Se evitarán así conflictos de interés que puedan perjudicar al cliente; se introduce el concepto de ventas vinculadas y combinadas; se establecen requisitos en materia de gobernanza de productos, en particular, en el diseño, aprobación y control de estos y se refuerza el régimen de infracciones y sanciones.

Este Proyecto de Ley modifica la estructura del mercado de la distribución de seguros y reaseguros, fijando la tipología de distribuidores y los requisitos para acceder a esta actividad. Asimismo, se refuerzan los de profesionalidad y competencia de los mediadores de seguros y reaseguros.

(Fuente:LaMoncloa)